



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

REFERENCIA: AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER  
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: TANIA PAOLA MARTINEZ NOVOA C.C.39.460.374  
DEMANDADO: ANA ISABEL OROZCO SOCARRAS C.C.49.720.568  
RADICADO: 20001-4003-002-2019-00524-00

Valledupar, 27 de octubre de 2023.

Visto el memorial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte demandante manifiesta que renuncia al poder conferido; y aporta comunicación del 09 de febrero de 2023, por medio de la cual le informa a la señora TANIA PAOLA MARTINEZ NOVOA su decisión.

En virtud de lo establecido en el artículo 76 del C.G.P, el despacho accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Acéptese la renuncia de poder presentada por la doctora ALMA LUZ CARREÑO CASTRILLO, identificada con C.C. 40.789.796 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 179.014 del C. S. de la J, inicialmente conferido para actuar en el presente proceso por la demandante TANIA PAOLA MARTINEZ NOVOA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA**  
JUEZ